

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 010-2026-UNDS/CO

Sechura, 28 de enero de 2026



VISTO:

El Informe los miembros de la Comisión Organizadora, de la Universidad Nacional de Sechura en la Sesión de Comisión Organizadora de la fecha;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley Nº 32101 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" del 22 de julio de 2024 se crea la Universidad Nacional de Sechura con personería jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de Sechura de la provincia de Sechura del departamento de Piura; con fines establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley 30220, Ley Universitaria, y en la Ley 28044, Ley General de Educación;

Que, el artículo 29º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria señala que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU) constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan";

Que, por Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 078-2025-MINEDU, de fecha 21 de julio de 2025, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura, integrada por: Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo, en el cargo de Presidente; Dr. Luis Vicente Mejía Alemán, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, Dr. Jesús Manuel Charcape Ravelo, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, los miembros de la Comisión Organizadora, tuvieron a bien, disponer se designe al asesor jurídico de la Universidad Nacional de Sechura, como el encargado de cooperación internacional, a fin de fortalecer la gestión institucional y garantizar la adecuada revisión, coordinación y seguimiento de los convenios marco y convenios específicos suscritos por la Universidad Nacional de Sechura, asegurando que dichos convenios se ajusten al marco legal vigente, a los intereses institucionales y a los fines académicos, de investigación y proyección social de la Universidad.

Que, habiendo pasado este informe a orden del día, y estando a lo expuesto, en uso de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 010-2026-UNDS/CO

Sechura, 28 de enero de 2026

las atribuciones que concede la Ley Universitaria – Ley N° 30220; la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; la Resolución Viceministerial N° 078-2025-MINEDU, de fecha 21 de julio de 2025; el Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 28 de enero de 2026, donde POR UNANIMIDAD:

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, al Abog. **SERGIO DANILO AMBULAY ATOCHE**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en adición a sus funciones, la revisión y coordinación de los convenios marcos y específicos suscritos por la Universidad Nacional de Sechura, correspondientes a la Cooperación y Relaciones Internacionales.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, copia de la presente Resolución, al designado, a las Direcciones, oficinas y unidades de la Universidad Nacional de Sechura, que corresponden.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional de Sechura, así como las acciones administrativas que correspondan para su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(FDO.) DR. JORGE RICARDO GONZALES CASTILLO, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura.

(FDO.) ABOG. KARIN JUNET CASTILLO MERINO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Sechura.

C.C.: Archivo.



Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo
PRESIDENTE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA



Abog. Karin Junet Castillo Merino
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA